

NORMAS DEL PROCESO ELECTORAL

Convocatoria:

La Junta de Gobierno de este Colegio acuerda convocar elecciones por renovación estatutaria de la mitad de sus miembros.

Por lo que las elecciones convocadas lo son para renovar la mitad de sus miembros, por cumplimiento de su mandato, Decano, Vicesecretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 3º, Vocal 5º y Vocal 7º, para un período de cuatro años.

La fecha para la celebración de las elecciones será el **12 de diciembre** próximo.

Derecho al voto:

Podrán votar todos los colegiados dados de alta por la Junta de Gobierno, antes del 12 de junio del corriente y que se encuentren al día en el pago de las cuotas colegiales.

El Censo Electoral será expuesto a partir del **16 de octubre**, en el tablón de anuncios de la Sede Colegial y en el apartado de Ventanilla Única de la web del Colegio www.economistes.org.

Dentro de los 5 primeros días hábiles de exposición del Censo Electoral, es decir, del **16 al 20 de octubre**, podrán formularse reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas por la Junta Electoral.

Candidaturas:

La presentación de candidatos podrá hacerse hasta las **14 horas** del día **6 de noviembre** del año en curso, en la Sede del Colegio.

Para presentarse como candidato a cualquiera de los cargos a elección de la Junta de Gobierno, es necesario estar incluido en el Censo Electoral, tener una antigüedad de colegiación de 10 años cumplidos en el momento del día de la elección para el cargo de Decano colegiados (del nº 1 al nº 976) y de 7 años para cualquier otro cargo (colegiados del nº 1 al nº 1.106) y estar al día en el pago de sus cuotas.

Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos o individuales para uno sólo, sin que se permita a colegiado alguno, ser candidato a más de un cargo, ni figurar en más de una candidatura.

Serán proclamados candidatos para los cargos a elección, los colegiados que, cumpliendo con las condiciones de los tres párrafos anteriores, sean propuestos por diez colegiados o por el Decano-Presidente.

El día **7 de noviembre**, se expondrá la lista de candidatos, en el tablón de anuncios del Colegio y en el apartado de Ventanilla Única de la web colegial. **Hasta las 14.00 horas del 13 de noviembre**, podrán presentarse reclamaciones contra la lista de candidatos, que serán resueltas **antes de las 14.00 horas del 22 de noviembre** por la Junta Electoral.

Los candidatos propuestos serán proclamados el **23 de noviembre**, remitiéndose a continuación a todos los electores, las listas de candidaturas proclamadas, así como la documentación necesaria para el voto por correo.

Votación:

El día **12 de diciembre de 2017**, tendrá lugar la votación en la Sede del Colegio sita en la Avda. Juan March Ordinas, nº9, 1ºB, de **10.00 a 14.00 horas**.

A las 9.30 horas se constituirá la Mesa Electoral.

Cada candidato tendrá derecho a designar un interventor.

Los colegiados podrán votar de dos formas:

1.- Entregando la papeleta al Presidente de la Mesa Electoral, quién identificará al votante mediante el DNI o el carné de colegiado, depositando el voto en la urna en su presencia.

2.- Puede también votarse por correo, en sobre cerrado que será facilitado por el Colegio para este fin, considerándose inválido el voto que no se remita introducido en el sobre de modelo oficial que para este fin tendrá a disposición de los colegiados la Mesa Electoral.

El sobre conteniendo el voto se introducirá en otro sobre también cerrado en el que conste el nombre del colegiado y su número así como su firma y la fotocopia del D.N.I. o carnet de colegiado. En ningún caso se aceptará como válido el sobre cuya firma sea diferente a la que figure en la fotocopia del D.N.I. o del carnet de colegiado

El voto por correo deberá ser remitido certificado a la Mesa Electoral del Colegio de Economistas de las Illes Balears y deberá estar en posesión de aquélla, al menos un día antes al de la celebración de la votación, el 11 de diciembre de 2017.

Los votos por correo se abrirán al término del cómputo de los votos directos y la Mesa conservará los dos sobres y documentación acompañada en unión del Acta de escrutinio hasta la resolución de las posibles reclamaciones.

Terminado el escrutinio, se anunciará el resultado, proclamando electos a los candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. En los casos de empate se resolverá en beneficio del colegiado más antiguo.

Corresponde a la Junta Electoral constituida al efecto, presidir todo el proceso electoral, resolviendo las reclamaciones e incidencias relativas al mismo.

En lo no expresamente previsto en las presentes Normas, se aplicarán las de carácter electoral contenidas en los Estatutos del Ilustre Colegio de Economistas de las Illes Balears y en la Ley de Colegios Profesionales de las Illes Balears.

Palma de Mallorca, a 11 de octubre de 2017